



---

UNIVERSIDAD DE  
QUINTANA ROO  
UNIDAD ACADÉMICA  
CANCÚN

---

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 fracción IV; 17, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, y 64, 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de la Universidad de Quintana Roo, La Comisión Transitoria Electoral de la Zona Norte, designada por el H. Consejo Universitario:

## CONVOCA

A los alumnos regulares de la Unidad Académica de Cancún de la Universidad de Quintana Roo, para participar en la elección de Consejeros representantes de los alumnos ante el Consejo Académico de Unidad mediante voto libre, secreto, directo, personal e intransferible de un **Representante Propietario y su Suplente ante el Consejo Académico de Unidad** para el período 2018-2019, de acuerdo a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.-** De conformidad con establecido en el artículo 28, en relación al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, para ser representante de los alumnos ante el Consejo Académico de Unidad se requiere:

I.- Ser alumno regular de la Universidad y haber acreditado al menos el 50% de los créditos del ciclo escolar correspondiente;

II.- Haber estado inscrito en el período lectivo anterior, y tener cuando menos un promedio general de 8;

III.- No haber sido sancionado por violación a la legislación universitaria, ni haber sido condenado por delito intencional;

---





IV.- No tener relación laboral con la Universidad;

V.- No ser funcionario o empleado municipal, estatal o federal tanto al momento de la elección, como durante el ejercicio del cargo.

**I.1.** Tienen el carácter de alumnos Regulares quienes se encuentran inscritos en la Universidad y han cumplido con los créditos conforme al plan de estudios correspondiente.

**SEGUNDA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad, por cada representante de los alumnos habrá un suplente. Los representantes de los alumnos durarán en su cargo dos años y no podrán ser reelectos.

**TERCERA.-** Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles adjunta a la presente convocatoria, y que se publicará al mismo tiempo que ésta.

**3.1.-** Para la procedencia del registro de una candidatura, el alumno deberá cubrir los siguientes:

## **REQUISITOS**

I.- Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta convocatoria.

II.- Presentar credencial de la Universidad vigente, o cualquier otra identificación oficial con fotografía.

III.- Presentar copia del kardex.

IV.- Manifiestar por escrito y Bajo Protesta de decir Verdad, que no se encuentra en los supuestos descritos en las fracciones III, IV y V de la base Primera de esta convocatoria, al tenor del formato que le será proporcionado por la Comisión Transitoria Electoral al momento del registro.

---



V. Manifiestar por escrito, al momento de su registro, su compromiso y disponibilidad para participar en las sesiones del Consejo Académico de Unidad y actividades encomendadas, en caso de resultar electo.

VI. Cualquier anomalía, alteración o falsificación de alguno de los documentos antes citados, será causa suficiente para retirar y cancelar la inscripción como candidato al alumno que presentó la documentación alterada.

Como consecuencia, no podrá ser elegible el día de la jornada de elección.

**CUARTA.-** La Comisión Transitoria Electoral Zona Norte, designada por el H. Consejo Universitario para supervisar la legalidad de las elecciones, y cuya calificación de la elección, dictamen y declaratoria serán inapelables, se integra por:

Comisión Transitoria Electoral Zona Norte

Ing. Genny Vanessa Gracia Aguilar	Presidente
Mtra. Sandra Irene Morales Olvera	Secretario
Mtro. Joel Guerrero González	Vocal
Dr. Luis Manuel Mejía Ortiz	Integrante
Dr. Carlos Manuel Vázquez Álvarez	Integrante

**QUINTA.-** Podrán participar como electores todos aquellos alumnos inscritos en el período escolar en que se lleven a cabo las elecciones, debiendo identificarse los alumnos con la credencial vigente expedida por la Universidad.

7.1 Los electores podrán ejercer su derecho a voto por un solo candidato de la relación de candidatos que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria disponible el día de la elección.

**SEXTA.-** Para la elección de los representantes alumnos Propietario y Suplente ante el Consejo Académico de





Unidad, se estará al siguiente Procedimiento:

#### **6.1 Período y lugar de registro de candidatos:**

6.1.1 El período para el registro de candidatos alumnos se realizará a partir de la publicación de la presente, hasta el día **jueves 28** de Junio del presente año.

6.1.2 El registro de candidatos alumnos y entrega de documentos respectiva se realizarán en la oficina de Coordinación, con la Lic. Kristel de la Cruz Maza en el tercer nivel del Módulo A.

6.2.- La votación para la elección correspondiente, se realizará el **martes 3 de julio**, afuera de Servicios Escolares en el primer nivel del Módulo A de la Unidad Académica de Cancún, en un horario **de 09:00 a 13:00 horas** y de **15:00 a 17:00 horas**.

6.3.- Las elecciones se llevarán a cabo en una sola jornada, la cual tiene por objeto determinar los candidatos que obtuvieron la mayor cantidad de votos; la Comisión Electoral ordenará los candidatos de acuerdo al mayor número de votos y en forma descendente;

6.4.- Las elecciones se llevarán a cabo en un solo día;

6.4.1.- El día de la votación se instalará una urna o ánfora donde se depositarán los votos de los alumnos para elegir al Consejero Titular y Suplente de los alumnos del Consejo Académico de la Unidad Cancún.

6.4.2.- La votación será personal y secreta, el voto será depositado en las ánforas que para tal efecto colocará la Comisión en los lugares indicados, el día y horas señaladas en la presente Convocatoria.

6.4.3.- Concluido el horario de votación se declarará cerrada la misma y se procederá a realizar el conteo de los

---



votos emitidos por los alumnos. Abrirá la urna o ánfora el Presidente de la Comisión Transitoria Electoral Zona Norte ante los demás integrantes. Podrán estar presentes los alumnos candidatos que así lo deseen.

6.4.4.- Serán declarados **Representante propietario** quien obtenga el mayor número de votos; **su suplente** será quien le siga en orden descendente.

**SÉPTIMA.-** Los resultados serán dados a conocer por la Comisión Electoral a más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente de la fecha señalada para el proceso de selección, lo cual se publicará a través de la página de internet de la Universidad. Los resultados de las elecciones se harán constar en el acta que para tal efecto se levante, una vez concluido el conteo de los votos.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por La Comisión Transitoria Electoral de la zona norte.

A T E N T A M E N T E

**“ FRUCTIFICAR LA RAZÓN, TRASCENDER  
NUESTRA CULTURA “**

**Cancún, Quintana Roo a 15 de Junio del 2018.**

